



## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

### DIRECTIVA N° 002-2022-GAT-MDSA

#### **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y REGISTRO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE"**

#### **I. OBJETO:**

Normar y establecer procedimientos para la revisión, análisis, verificación, conciliación y control de los Ingresos Tributarios y No Tributarios generados por las dependencias de la Municipalidad Distrital de San Antonio-Cañete.

#### **II. FINALIDAD:**

Contar con un instrumento que regule los ingresos de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Cañete, permitiendo un control eficiente de los mismos.

#### **III. ALCANCE:**

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento de todas las unidades orgánicas involucrados en la percepción de ingresos de la Municipalidad de San Antonio- Cañete.

#### **IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Normas de Control Interno. Aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre del 2006. Fe de erratas publicada el 16 de noviembre del 2006.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, que aprueba el nuevo Reglamento de Comprobantes de Pago y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería 001- 2007- EF/77.15 y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2022-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2022-EF/51.010.
- Resolución Directoral N° 002-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01.
- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 006-2015-MDSA/C, modificado mediante ordenanza N° 004-2019-MDSA.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento



## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias.

### V. CONTENIDO

#### 5.1 NORMAS GENERALES:

##### 5.1.1 Ingresos Tributarios y No Tributarios de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Cañete.

- **Ingresos no Tributarios:** Consiste en aquellos ingresos que provienen de diferentes fuentes, pero no tienen carácter tributario por no constituir impuestos, tasas ni contribuciones especiales, tales como:
  - a) **Multas Administrativas:** Es la sanción de carácter pecuniaria que consiste en la imposición del pago de una suma de dinero y que se deriva de la verificación de la comisión de una conducta que contraviene disposiciones administrativas de competencia municipal.
  - b) **Sanciones de tránsito:** sanción de carácter pecuniaria ocasionada por una falta a las normas de tránsito vehicular.
  - c) **Derechos de tramitación:** Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado
- **Ingresos Tributarios:** Consiste en aquellos ingresos provenientes de los tributos creados por ley a su favor, como los siguientes:
  - a) **Impuestos:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
  - b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
  - c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente (Arbitrios Municipales).

##### 5.1.2 Quienes participan en el control de Ingresos Tributarios y No Tributarios





## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

- a) La Subgerencia de Tesorería:  
Como unidad orgánica responsable de conducir el Sistema de Tesorería de la Municipalidad de San Antonio-Cañete.
- b) La Subgerencia de Orientación, Control y Recaudación Tributaria:  
Como encargada de la información sobre la recaudación diaria, así como de lo reportado por el Sistema Integral de Administración Tributaria.
- c) La Subgerencia de Contabilidad:  
Como unidad orgánica responsable de conducir el Sistema de Contabilidad de la Municipalidad de San Antonio- Cañete.

### 5.1.3 Del Registro de los Ingresos Tributarios y No Tributarios en el Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Públicos: SIAF-SP.

- a) El registro de los Ingresos Tributarios y No Tributarios se hará a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF-SP.
- b) Sólo se procederá a contabilizar los Ingresos Tributarios y No Tributarios si están debidamente registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos: SIAF-SP.

### 5.1.4 De la Responsabilidad.

- a) El subgerente de Tesorería, es el/la encargada de elaborar los reportes de Ingresos Tributarios y No Tributarios, debidamente identificados e informar a la subgerencia de orientación, control y recaudación tributaria de manera mensual los Ingresos provenientes de la recaudación Tributaria y no Tributaria en un plazo máximo de 10 días posteriores al mes anterior.
- b) La subgerencia de orientación, control y recaudación tributaria, revisara y efectuara las validaciones correspondientes a su competencia y/o realizara las observaciones que estime pertinente.
- c) Los Ingresos que no se realizan por la caja de la Municipalidad de San Antonio-Cañete, se sustentan con los Estados Bancarios y notas de abono, siendo responsable la subgerencia de tesorería.
- d) La Gerencia de Administración Tributaria, es responsable de dirigir la conciliación tributaria y no Tributaria.
- e) La Gerencia de Administración y Finanzas, es la encargada de que se cumpla con la realización de la conciliación, así como de tramitar las acciones administrativas/ disciplinarias que correspondan por no respetar los plazos





## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

y procedimientos de la presente Directiva.

### 5.2 **NORMAS ESPECÍFICAS:**

#### 5.2.1 Del registro de Ingresos Tributarios y No Tributarios

- a) El contribuyente efectuara todo pago en caja de la subgerencia de Tesorería o en su caso en la cuenta Recaudadora del BCP N°255-1714210009 de la Municipalidad Distrital de San Antonio-Cañete, a fin de que los Ingresos Tributarios de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales se encuentren plenamente identificados. Para tal efecto todas las unidades orgánicas de la Gerencia de Administración Tributaria son responsables de su difusión a través de la cuponera o a través algún documento de carácter oficial.
- b) Para el caso de los ingresos no Tributarios, estos solo deben efectuarse en caja de la Subgerencia de Tesorería, debiendo las áreas generadoras de ingresos no Tributarios comunicarlo a través de los diversos documentos que emitan, siendo de carácter obligatorio.
- c) La Subgerencia de Tesorería, deberá utilizar los clasificadores de ingreso en relación a su denominación, cuando los ingresos representen a deudas de años anteriores, deberá utilizar el clasificador 1.1.21.12 Predial-Regularización Tributaria.

#### 5.2.2 En las cajas Recaudadoras:

- a) El cajero recibirá y registrará el pago de los derechos y tributos por parte del usuario en el sistema de tesorería, y entregará el comprobante de pago al usuario (recibo de pago).
- b) El cajero realizará el conteo de lo recaudado en el día (efectivo, cheques y abonos), una vez llegada la hora del cierre de la caja recaudadora para empezar el cierre de caja, imprimirá el reporte del sistema de caja de Tesorería y corroborará el monto cobrado y una vez cuadrado se realizará el depósito en la cuenta bancaria de la Municipalidad Distrital de San Antonio-Cañete.
- c) En el módulo administrativo se realizará la interface del sistema de caja de tesorería, al Sistema Integrado Administración Financiera SIAF-SP, para realizar el registro con el tipo de operación y (Ingreso - fase determinada) la fase del recaudado, a las cuentas de los bancos correspondiente.
- d) De manera mensual la Subgerencia de Tesorería, comunicará a la Sub Gerencia Orientación, Control y Recaudación Tributaria el reporte de Ingresos Tributarios y No tributarios, para su revisión y validación.





## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

- e) La Subgerencia de Orientación, Control y Recaudación Tributaria, emitirá su conformidad u observaciones según sea el caso.
- f) Previo a la suscripción del acta, la subgerencia de tesorería efectuará las coordinaciones que estimen pertinente con la subgerencia de contabilidad, para posteriormente suscribir el acta respectiva.
- g) La Subgerencia de Tesorería, elaborará y suscribirá el acta de conciliación de Ingresos Tributarios y No Tributarios, en cuatro juegos.
- h) Conciliados los Ingresos Tributarios y No Tributarios mensuales, el acta será suscrita por el subgerente de Tesorería, Subgerente de Contabilidad, Gerente de Administración Tributaria y el Gerente de Administración y Finanzas, hasta 13 días posteriores del mes anterior.

### 5.3 Normas Complementarias:

El incumplimiento de la presente Directiva será pasible de las acciones administrativas y/o legales de acuerdo a lo establecido por las normas pertinentes.

### VI. Glosario de Términos:

- a) Unidades Impositivas Tributarias (UIT): Según el Código Tributario, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros.
- b) Sistema Integrado de Administración Financiera para sector público (SIAF-SP): Es un sistema de registro único del uso de los recursos públicos. Compone una herramienta informática de gestión que, al usarlo de forma oportuna, afianza la solidez y fluidez de los registros vinculados a la ejecución de Ingresos y Gastos. Todos los datos que se registran en el SIAF-SP y son transferidos al Ministerio de Economía y Finanzas, su objetivo es mejorar la gestión financiera obteniendo así la transparencia de los recursos públicos con una orientación basada en resultados.
- c) Sistema integral de Administración Tributaria: Aplicativo informático de gestión, que funciona en ambiente WEB, el cual integra los procesos de la administración financiera municipal y genera flujos de información para los diferentes usuarios lo cual fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.
- d) Año Fiscal: Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero (01) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre.
- e) Fuentes de Financiamiento: Clasificación presupuestaria de los recursos públicos, orientada a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso. Su nomenclatura y definición están





## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

definidas en el Clasificador de Fuentes de Financiamiento para cada año fiscal.

- f) Acta de conciliación: Es el documento sustentador de los Ingresos Tributarios y No Tributarios mensualizados de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Cañete.
- g) Estados Bancarios: Es un documento emitido por algún banco que sirve como sustento de los saldos que ingresan.
- h) Extorno: Es la acción mediante la cual se deja sin efecto un pago realizado en el mismo día. La persona autorizada de realizar el extorno es la subgerencia de tesorería, quien dejará constancia de su autorización mediante su VB.
- i) Comprobante de Ingreso: Documento que se emite por la captación de los recursos directamente recaudados, siendo los siguientes: Documento emitido por el Cajero - Recibidor, que sustenta el pago realizado por el contribuyente o usuario.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política del Distrito"

## ACTA DE CONCILIACIÓN DE LA RECAUDACIÓN MENSUAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

En la ciudad de San Antonio- Cañete, siendo las ..... horas del día ....., reunidos en la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Cañete, ubicada en Jr. Pedro Advíncula Quispe Chumpitaz N° 137, con los señores :

....., Subgerente de Tesorería; ....., Subgerente de orientación, control y recaudación tributaria; .....; Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad; .....; Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad y .....Gerente de Administración y Finanzas.

Efectuadas las coordinaciones necesarias a fin de establecer los montos de Ingresos correspondientes al mes de ..... del año..., se ha llegado a considerar los siguientes importes:

### CONCEPTO RECAUDADOS:

Ingresos Tributario: .....

Ingresos No Tributarios: .....

TOTAL

Observaciones/precisiones: .....

Se adjunta anexo, conteniendo detalle de los ingresos Tributarios y no Tributarios. Para lo cual suscriben la presente acta en señal de conformidad.

.....  
Subgerente de Tesorería

.....  
Subgerente de orientación,  
control y recaudación tributaria

.....  
Gerente de Administración Tributaria

.....  
Gerente de Administración y Finanzas

1009 107 20

